



**INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADO MININAMA CUANTÍA 004-2026**

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>A este proceso de selección y la aceptación de la oferta que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. En este sentido, el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Secretaria Distrital de Integración Social.</p> <p>La contratación de mínima cuantía se encuentra reglamentada en el capítulo 2, de la sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021 y a su vez la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente ha detallado esta modalidad de contratación en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce_manual_minima_cuanti_a.pdf</p> <p>Así las cosas, el contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.</p>
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E IMPLEMENTO, COMPUTADORES, CELULARES MOVILES,

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquía



	PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONORÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ.”
PRRSUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación es de \$14.292.742 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C.)</p> <p>A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA E IMPLEMENTO, COMPUTADORES, CELULARES MOVILES, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONORÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ.”</p> <p>\$14.292.742 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/C.) incluido IVA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES. el cual fue calculado con base en la media obtenida de cotizaciones realizadas a 5 (05) proveedores,</p> <p>NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que la oferta económica que presente, se deberá efectuar con precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para cada uno de los servicios y por lo tanto el contrato que se derive del presente proceso se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos OFERTADOS Y ADJUDICADOS. Así mismo, se ejecutará como bolsa de recursos a monto agotable.</p> <p>NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado que será ejecutado de acuerdo con los precios unitarios de la de la oferta económica del proponente adjudicatario. Así mismo, se ejecutará como bolsa de recursos a monto agotable.</p> <p>NOTA 3: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.</p> <p>NOTA 4: Los valores unitarios ofrecidos, no podrán sobrepasar los valores topes unitarios máximos CON IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en los ESTUDIOS PREVIOS , so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.</p> <p>NOTA 5: Las cantidades de servicios o bienes podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad.</p>

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



RESPLADO RRESUPUES TAL	Para respaldar este proceso, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°00832 del 17 de junio de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato, será de diez (10) días . El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega y a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor del contrato en el que conste el recibido a satisfacción de los bienes, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse el día del pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, <u>Paz y Salvo (el cual lo expide el municipio de San Juan de Urabá y tiene un costo de \$ 20.000 mil pesos)</u> . El domicilio contractual es el municipio de San Juan de Urabá.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutara en el municipio de San Juan de Urabá
CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<u>Podrán Participar aquellas personas naturales y MIPYMES con domicilio o registro mercantil del territorio nacional,</u> cuya profesión o actividad económica corresponda al objeto contractual que sean idóneas, con experiencia, capacidad, técnica, logística y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividad económica, se requiere experiencia previa para desarrollar este contrato. se requiere experiencia previa para desarrollar este contrato, para lo cual es necesario que el oferte acredite haber celebrado 2 contratos con entidades públicas de igual valor o superior al que se pretende contratar en el presente presupuesto
GARANTÍAS	En el presente proceso de contratación no se requiere la suscripción de garantías, para lo cual se invita a ver (manual para la identificación del riesgo y cobertura del riesgo en los procesos de contratación) , el cual está contenido dentro de los ESTUDIOS PREVIOS dentro del presente proceso.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



El presente cronograma está sujeto a cambios, de acuerdo con el desarrollo de las etapas precontractuales con observancia de lo dispuesto en los literales a y b del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales del Decreto 1860 de 2021:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación Pública	03/07/2027 Hora:14:00 06/07/2026 Hora 14:00	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación a ofertar	07/07/2025 hora: 14:00 hasta	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Respuestas observaciones a la Invitación Pública	08/07/2025 hora: 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación de Adendas	08//072026 12:00 hasta 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas	09/07/2026 hora: 23:59	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
evaluación de ofertas y verificación de requisitos mínimos habilitantes	10/07/2026 hora:08:00	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación del informe de evaluación verificación de requisitos mínimos habilitantes.	10/07/2026 hora:15:00	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II



Puesta a disposición del informe de evaluación los interesados para observaciones (Traslado) y entrega de documentos requeridos por la Entidad	10/07/2026 Hora: 15:00	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Respuestas a las observaciones de evaluación, evaluación definitiva y publicación.	13/07/2026 Hora: 15:00	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria Desierta del Proceso de Selección	14/07/2026 Hora 17:00	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Examine rigurosamente, el contenido de los documentos que hacen parte del presente proceso, así como las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del estado, de igual manera la asignación de riesgos propuestos, sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Toda consulta u observación, deberá formularse, a través de los medios establecidos en la plataforma transaccional SECOP II; no serán de recibo, aquellas consultas u observaciones personales, telefónicas o enviadas por correo electrónico.
- La presentación de la oferta, por parte de los interesados, constituye evidencia de que los mismos, estudiaron completamente las condiciones, estudios previos especificaciones técnicas, formatos, anexos y todos los documentos que hacen parte integral de la Invitación Pública; que recibió las aclaraciones necesarias, a las inquietudes o dudas previas realizadas, que ha conocido y aceptado esta Invitación Pública y sus adendas, que tales documentos están completos, son explícitos y que le permitieron identificar claramente el

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



alcance del objeto contractual y con ello entiende las obligaciones que adquiriera en virtud de la aceptación de oferta que llegare a suscribirse.

- Se recomienda al oferente, obtenga asesoría independiente, en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, económica, técnica o de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria, para la presentación objetiva de su oferta.
- El oferente, tiene la responsabilidad, de determinar, evaluar y asumir, los impuestos tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que conlleve la presentación y aceptación de su oferta.

3. INTERPRETACIÓN DE LA NORMA.

El oferente, deberá examinar cuidadosamente los documentos de la contratación y las condiciones establecidas en la plataforma transaccional SECOP II, e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar la aceptación de oferta que llegará a suscribirse. Es entendido que los documentos de la contratación y las condiciones establecidas en la plataforma transaccional SECOP II, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga de las estipulaciones contenidas en las normas serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de su oferta será evidencia de que el oferente estudió toda la documentación y las condiciones establecidas en la plataforma transaccional SECOP II y que se acoge completamente a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018, sus normas y decretos complementarios.

4. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente, ha examinado las normas y condiciones de la Invitación Pública y las condiciones establecidas en la plataforma transaccional SECOP II, que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ, no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que los oferentes no se informen o documenten debidamente, sobre los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las actividades del proceso de selección y objeto de contratación, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



Las ofertas deberán ser presentadas mediante el portal del SECOP II hasta el día y hora fijados para el cierre y presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

El idioma en el que se deberá presentar la oferta será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que los documentos y diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Cada oferente asumirá y sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y/o contratación.

6. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y el literal a) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.* Los posibles oferentes podrán presentar, en la oportunidad debida las correspondientes observaciones.

7. COMUNICACIONES.

Los documentos del proceso serán publicados en la página web PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII www.colombiacompra.gov.co. Toda consulta u observación, debe formularse por escrito, en los medios establecidos por la plataforma para tal fin.

ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN CONSULTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ, ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PÁGINA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

8. RETIRO DE LAS OFERTAS.

Para el retiro de las propuestas el proponente debe tener en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente la cual dispone: *“El proponente podrá retirar su*

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



oferta a través de la Plataforma Transaccional SECOP II que le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas”.

Si llegado el día y la hora señalado en el cronograma para la presentación de ofertas, el proponente no retira la propuesta, se entenderá que la Entidad acepta la oferta y en consecuencia se continúa con las etapas subsiguientes del proceso hasta la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Colombia Compra Eficiente en la “Guía para presentar ofertas” establece que, si el oferente envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario de la invitación pública, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta. Si el oferente no vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

9. FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus ofertas durante el plazo previsto de conformidad con el cronograma del presente proceso.

10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, si los términos se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la oferta.

11. PROCEDIMIENTO MÍNIMA CUANTÍA - VERIFICACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el literal C del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art 30 de la ley 2069 de 2021, y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 **“LA ENTIDAD SELECCIONARÁ, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, LA PROPUESTA CON EL MENOR VALOR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS”**

La evaluación económica que realizará la entidad se efectuará con base en el VALOR de las OFERTAS ECONÓMICAS de cada uno de los oferentes

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



habilitados a través de diligenciamiento de la pregunta “OFERTA ECONÓMICA” en el Cuestionario del SECOP II y diligenciamiento de formato de propuesta económica, al respecto del cual el oferente deberá diligenciar el valor de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. Deberá anexar el formato de propuesta económica en formato Excel y PDF en el cual debe diligenciar los valores unitarios por Ítem (como establece el formato) y el valor total que equivale a la sumatoria de todos los ítems.
2. En la pestaña de CUESTIONARIO y la casilla de propuesta Económica de la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor total que equivale a la sumatoria de todos los ítems de su propuesta en formato Excel.
3. El valor de los dos numerales anteriores 1 y 2 debe ser exactamente igual.

todo caso se aclara que el valor total a adjudicar será el total del presupuesto.

Nota: En ningún caso la omisión por parte de los oferentes sobre, impuestos, tasas, contribuciones, costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que tengan que ver con su régimen tributario, serán objeto de modificaciones o ajustes, y por lo tanto las omisiones serán únicamente responsabilidad del oferente.

12. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ**, publique los informes de verificación de requisitos habilitantes, los cuales se encontrarán disponibles para que presenten las observaciones correspondientes, mediante la página web-PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ** en la Invitación Pública, y de conformidad con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABÁ**, podrá solicitar al oferente, subsane inconsistencias o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



14. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN, CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL.

Teniendo en cuenta el Artículo **2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única**. La Personería Municipal de San Juan de Urabá, aceptará la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos técnicos, jurídicos de la Invitación Pública.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo e invitación pública y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de San Juan de Urabá rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.
3. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
4. En caso de que la Personería Municipal, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecidos, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



7. En el caso que el proponente sobrepase el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado, o cuando no oferte las cantidades mínimas requeridas, la propuesta será RECHAZADA.
8. En el caso que el proponente sobrepase el valor del presupuesto oficial del proceso establecido por la entidad en el estudio de mercado, la propuesta será rechazada.
9. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la Invitación Pública, esto es en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. oferta con valor artificialmente bajo del Decreto Nacional 1082 de 2015.
11. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
12. Cuando la propuesta sea presentada únicamente a nombre de alguno de los integrantes del Proponente para los casos de Consorcios o Uniones Temporales; y no a nombre del proponente plural Consorcio o Unión Temporal (Según sea el caso).
13. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, se determine por parte de la Personería Municipal de San JUAN de Urabá, que ella no corresponde a la realidad.
14. Cuando se presente omisión en la información o la no presentación del formato "PROPUESTA ECONÓMICA".(Cuando Aplique)
15. Cuando el valor total de la oferta objeto de corrección sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
16. En el evento en que el oferente no diligencie con valor la casilla correspondiente al valor del bien o servicio o que diligenciada se encuentra con valor \$ 0.
17. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean

Calle 22 # 22-07, San Juan de Urabá, Antioquia



contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas presente proceso.

18. Ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la Entidad, dentro del término dispuesto para tal efecto o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento de la aceptación de oferta que llegare a suscribirse.
19. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública y en la Ley.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

17. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN, CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única, la Personería Municipal de San Juan de Urabá, aceptará la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos técnicos, jurídicos de la Invitación Pública.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para el proceso, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS** podrá declarar desierto el proceso de selección, en los eventos previstos en la Ley y en esta invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico y esta Invitación.



5. Cuando la reserva de las ofertas fuere violada antes del cierre del proceso, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los interesados. Lo anterior se realizará mediante acto motivado, que se publicará en la página Web www.contratos.gov.co. **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.**

19. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. ACEPTACIÓN DE OFERTA.

La Personería Municipal de San Juan de Urabá seleccionará, mediante comunicación de aceptación, la oferta con el menor precio, que haya cumplido con todas y cada una de las condiciones exigidas. Esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente documento se suscribe por la ordenadora del gasto a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

AMPARO ZUÑIGA MIRANDA
Personera Municipal